DIRECTIVA CONJUNTA No. 001 DE 2026

PARA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD, SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SECRETARIO DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO, SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT, SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, DIRECTOR DEL INSITITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, RESPONSABLES DE PRESUPUESTO Y ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL - FDL.

DE: **ANA MARÍA CADENA RUIZ**
Secretaria Distrital de Hacienda

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

ASUNTO: **Indicaciones sobre la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de las metas locales sujetas de ejecución mediante convenio.**

La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda procederá a partir del 20 de marzo de 2026, a limitar en el Sistema de Información Presupuestal BogData el valor de la apropiación presupuestal disponible a la fecha, conforme a los indicadores y conceptos de gasto relacionados en la Tabla 1, afectando los proyectos de inversión y los montos indicativos por localidad y sector detallados en el anexo contenido en este escrito.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996[3] y en el artículo 325 del Decreto Distrital 645 de 2025[4], con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos distritales consignados en el Plan Distrital de Desarrollo *"Bogotá, Camina Segura 2024-2027"*, y atender las necesidades de disponibilidad de recursos para la financiación de las metas sectoriales asociadas a convenios con las Alcaldías Locales.

Tabla 1. Sectores, concepto de gasto e indicadores sujetos de ejecución mediante convenio

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados
	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Arte, cultura y patrimonio	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
EDUCACIÓN	
Apoyo para educación superior.	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

[3] **ARTÍCULO 92º.-** ***Del Control Administrativo***. Corresponde a la Secretaría de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal. Para tal fin diseñará los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios. Igualmente, podrá efectuar por conducto de la Dirección Distrital de Presupuesto las visitas que considere pertinentes e impartir las instrucciones que encuentre conveniente para el adecuado manejo financiero y presupuestal. La Secretaría de Hacienda podrá suspender, limitar o reducir las asignaciones que figuren en el PAC de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital y que no suministren los informes y demás datos requeridos para el seguimiento y evaluación presupuestal.
El Departamento Administrativo de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión, para lo cual solicitará la información que considere necesaria, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 60 de 1993. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 82º)

[4] **Artículo 325. Control Administrativo y Financiero.** Corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda diseñar los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios; también podrá impartir las instrucciones de acuerdo con su competencia para el adecuado manejo financiero y presupuestal. La Secretaría Distrital de Hacienda podrá suspender, limitar o reducir el PAC correspondiente a la transferencia de la Administración Central a favor de los FDL si éstos no suministran los informes y demás datos requeridos para el seguimiento y evaluación presupuestal. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto no dará viabilidad a las operaciones presupuestales de las Localidades que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el PAC.

	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
INTEGRACIÓN SOCIAL	
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Número de personas mayores con transferencias Monetarias
Comedores Comunitarios.	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.
Otras Transferencias Monetarias.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad
MOVILIDAD	
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)
	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial rural
SALUD	
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)
Servicios de salud inclusivos y accesibles para la comunidad LGBTI.	Número de personas beneficiadas con alternativas complementarias en salud para la comunidad LGBTI

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad
	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO	
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.
Extensión agropecuaria y productividad rural.	Número de hogares y/o unidades productivas vinculadas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

Mientras se surte el proceso de levantamiento de la limitación en el sistema de información presupuestal BogData respecto del valor de la apropiación presupuestal disponible, las entidades responsables de cada concepto de gasto, en coordinación con los Fondos de Desarrollo Local, podrán adelantar exclusivamente los trámites precontractuales a que haya lugar para la estructuración y preparación de los convenios interadministrativos que permitan garantizar las inversiones proyectadas con los recursos objeto de la limitación.

Lo anterior deberá realizarse con estricta observancia de las restricciones de tiempo y modalidad de selección previstas en la Ley de Garantías Electorales, aplicables a la contratación directa hasta el 31 de mayo de 2026 o hasta el 21 de junio de 2026 en caso de segunda vuelta presidencial, sin que en ningún caso se suscriban convenios o se adelante contratación en contravención de dichas disposiciones.

A más tardar el 10 de abril de 2026, la entidad responsable deberá confirmar el uso de la modalidad de contratación y, de ser necesario, podrá indicarle a las Alcaldías Locales que efectúen los trámites de ajuste presupuestal que permitan completar el monto requerido para la ejecución del respectivo convenio.

La suscripción de los referidos convenios interadministrativos deberá realizarse a más tardar el 26 de junio de 2026; de no optarse por la utilización de esta herramienta de gestión pública para la ejecución de los recursos en la presente vigencia, deberá informarse en la misma fecha de tal situación a las Alcaldías Locales involucradas.

En caso de no recibir dicha información dentro del plazo señalado, la Alcaldía Local podrá proceder a ejecutar los recursos a través de otra modalidad de contratación, siempre que esta se adelante en estricta observancia de las disposiciones vigentes en materia de contratación pública y de las restricciones de tiempo y modalidad previstas en la Ley de Garantías Electorales.

Finalmente, hasta el 13 de abril de 2026 todas las Alcaldías Locales deberán radicar ante el CONFIS la solicitud de vigencias futuras ordinarias, con el objetivo de garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas de los Planes de Desarrollo Local que se cumplirán a través de los convenios referidos en esta comunicación, hasta la vigencia 2027.

Agradecemos su atención y la oportuna gestión para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

ANA MARIA CADENA RUIZ
Firmado digitalmente por ANA MARIA CADENA RUIZ
ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

URSULA ABLANQUE MEJIA
Firmado digitalmente por URSULA ABLANQUE MEJIA
URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Distrital de Planeación

Anexo: Un (01) archivo en PDF

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión, SDP
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES
Firmado digitalmente por JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES
Lorena Pardo Peña – Subsecretaria Jurídica, SDP
PARDO PEÑA DEISI LORENA
Firmado digitalmente por PARDO PEÑA DEISI LORENA
Fecha: 2026.03.16 12:02:14 -05'00'
Claudia Marcela Numa Páez – Directora Distrital de Presupuesto, SDH
Firmado digitalmente por Claudia Marcela Numa Paez
Marcela Gómez Martinez – Directora Jurídica, SDH
Marcela Gómez Martinez
Firmado digitalmente por Marcela Gómez Martinez
Giovanni Perdomo Sanabria – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos, SDP
PERDOMO SANABRIA GIOVANNI
Firmado digitalmente por PERDOMO SANABRIA GIOVANNI
Fecha: 2026.03.16 11:30:08 -05'00'

Revisó: Daniel Monsalve Ortiz – Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, SDP
Daniel Monsalve
Mirian Vanesa Ruiz Jiménez– Subdirectora Jurídica de Hacienda, SDH
Vanesa Ruiz Jiménez
Firmado digitalmente por Vanesa Ruiz Jiménez
Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Localidades, SDH

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz – Director de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, SDP
Camilo Umaña Pizano – Subdirector de Infraestructura y Localidades, SHD
Camilo Umaña Pizano
Firmado digitalmente por Camilo Umaña Pizano
Fecha: 2026.03.16 17:52:40 -05'00'